

Montevideo, 21 de Noviembre de 2025.

ORGANIZACIÓN DEL FUTBOL INFANTIL

TRIBUNAL DE JUSTICIA DEPORTIVA.

Fallo N° 017/25

VISTOS: La denuncia presentada por la Liga Rochense de Fútbol Infantil, sobre irregularidades e incidentes verbales en una final Nacional 2013, Divisional B, disputada en la Ciudad de Florida el pasado Domingo 2 de Noviembre, entre la respectiva selección local y la denunciante.

RESULTANDO: Hecho relevante. De todos los participantes e informantes, existió un hecho o suceso NO controvertido: de que el menor Lorenzo Aguerre, golero que disputa toda la final aludida, fue expulsado con roja directa en el partido anterior, en la mañana entre Florida y Liga Carmelitana, cuando integraba el Banco de Suplentes de la Liga de Florida, NO quedando dicha expulsión debidamente consignada en el Formulario con expresa identificación de número y nombre del participante sancionado.

Sí existió la anotación de expulsión sobre otro menor, también golero de cancha, y también con el número 12, pero de nombre Camilo Pereira.

Dicho error en definitiva permitió competir al primero en la final de última hora de la tarde en la categoría 2013.

CONSIDERANDO. Trascendencia jurídica formal del hecho denunciado. El hecho que viene de referenciarse en el capítulo de Resultando, que como se afirmara, NO fue controvertido, tiene su indefectible trascendencia jurídica y luego práctica, con la sanción de pérdida del encuentro deportivo, por haber participado en la competencia un futbolista inhabilitado “ipso facto” en el encuentro anterior de la mañana. Es la natural e indiscutible solución consignada en el art. 9.2 “Expulsiones”. Reglamento

Organización Nacional de Fútbol Infantil

Telefax 2400 65 56 || 2408 41 38

www.onfi.org.uy || secretaria@onfi.org.uy

Av. Uruguay 1669 || Montevideo, Uruguay

Campeonato Nacional de Selecciones 2025". Con la consecuencia de pérdida de partido, como Pena del Código de ONFI, art. 7° literal b del segundo párrafo.

Incapacidad saneante del formulario con error. La omisión, deliberada o culpable, de la correcta anotación de la identidad del menor expulsado, NO habilita ni es más fuerte que la realidad ocurrida, denunciada, durante la competencia, y ante estas oficinas ahora que se analiza la denuncia y se resuelve la disputa o discrepancia entre Ligas.

En efecto, defectos, inconsistencias o directos errores en los formularios de los partidos, comprometen las responsabilidades asignadas y asumidas por Delegados y principalmente veedores, pero no se impone como verdad documental sobre la verdad material de los hechos, admitidos en este caso por todos los participantes como se mencionara.

Mensaje final de toda controversia. Existiendo siempre una importante gama de alternativas en la salida o cierre de un conflicto humano, cuando los mayores receptores de los mensajes que se transmiten desde el ámbito organizacional, son menores con personalidades y esquemas aún en definición, se impone el mayor esfuerzo en cuidar los actos y afirmaciones.

Es así que este Tribunal entiende inconducentes los recíprocos agravios escritos a días de los hechos, pudiendo imaginar la gravedad de acusaciones mutuas que verbalmente y en la cancha se pudieron proferir con muchos menores como directos espectadores. Ella es la peor derrota colectiva que nos puede suceder a la comunidad deportiva infantil.

Por ello NO queda más opción que destacar y trabajar sobre el valor de las Reglas, que son las que nos permiten vivir en sociedad, y dónde su estricto acatamiento en todos los ámbitos imaginables, hacen al desarrollo de una sociedad. Y un siguiente escalón al respeto de las Reglas como herramienta de convivencia, está y emerge el valor CONFIANZA, que es aquel que se gana cuando un comportamiento del prójimo en la sociedad se vuelve predecible por repetido en el tiempo ante eventos similares.

Organización Nacional de Fútbol Infantil

Telefax 2400 65 56 || 2408 41 38

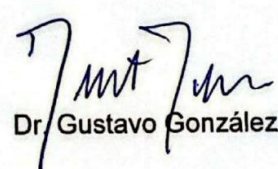
www.onfi.org.uy || secretaria@onfi.org.uy

Av. Uruguay 1669 || Montevideo, Uruguay

Yo confío de que si sucedido tal evento el comportamiento será el por todos esperable.

He ahí la propuesta de este Tribunal, para que así lo reciban los competidores menores de ese domingo, que las Reglas son sobre valiosas, y que su acatamiento nos despierta confianza en el prójimo. Quedará en la historia ese desencuentro del domingo 2 de noviembre pasado en Florida, pero la aplicación de Reglas nos ratificará en la Confianza que genera ONFI en **definir el partido a favor de la Liga Rochense de Fútbol Infantil.**

Previa notificación, comuníquese para su registro y archivo.


Dr. Gustavo González

Sr. Pablo González


DR OSCAR LAPALMA
MAT. 6336
ABOADO

Dr. Oscar Lapalma